

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá**

**AUTO No. 2255
PROCESO EJECUTIVO C/S
MÍNIMA CUANTÍA
Radicación No. 76-834-40-03-003-2021-00352-00
Noviembre veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023).**

Vista la petición del abogado Danilo Cardona Moncada, quien afirma que en su condición de apoderado de la Ejecutante **Martha Luz Mery Escalante Quintero** solicita el embargo de remanentes que le puedan quedar al Demandado **Norberto Serna Castaño**, no se accederá; toda vez que el citado profesional del derecho Cardona Moncada, no es el apoderado de la Demandante.-archivos 06 y 28-.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá**,

RESUELVE:

1º.- - NEGAR la petición del abogado *Danilo Cardona Moncada* que se decrete el embargo de remanentes contra el demandado **Norberto Serna Castaño**-por las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


MARÍA STELLA BETANCOURT.